

## ARTICULANDO LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO CON LA MIGRACIÓN Y EL REFUGIO:

### **Recomendaciones a partir de la investigación, las formaciones con profesionales y los talleres participativos con mujeres migradas y refugiadas**

#### **Un proyecto para la detección y el abordaje de las violencias de género en mujeres migradas y refugiadas desde una perspectiva de género interseccional.**

El proyecto transnacional *Building a Safety Net for Migrant a Refugee Women* (“Creando una red de seguridad para mujeres migradas y refugiadas”) en el que la Fundación SURT ha participado, se ha aproximado a la realidad de las mujeres migradas y refugiadas, y en concreto a las manifestaciones específicas de las violencias de género en este contexto para así contribuir a visibilizar tanto las vulneraciones de derechos como las buenas prácticas realizadas en este ámbito.

A partir de las actividades de investigación, formación y de los seminarios de empoderamiento realizados en el marco del proyecto, se extraen unas conclusiones generales y recomendaciones que se presentan a continuación.

El inicio de la crisis económica en 2008 dio lugar a un nuevo ciclo de migración que estabiliza la entrada de inmigrantes debido a la reducción de las oportunidades de empleo y las condiciones de entrada más estrictas en España. Las cifras de afluencia de mujeres migrantes han sido consistentemente ligeramente superiores a las de los hombres. Los cambios en la legislación y las políticas migratorias han influido mucho en las olas de inmigración en España, con frecuentes modificaciones a la ley sobre los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros en España y su integración.

En términos generales, las disposiciones legales han limitado gradualmente las condiciones de entrada, a la vez que siguen siendo discriminatorias en términos de denegación de la ciudadanía. La tendencia decreciente se revirtió en 2013 y alcanzó su punto máximo en 2015, en el contexto de la crisis de refugiados y migrantes en el Mediterráneo.





## Las violencias de género en mujeres migradas y refugiadas

A raíz de esta crisis de refugiados en Europa, **emergen o toman más fuerza diversas manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo**. El fenómeno coge tal magnitud que varios organismos e instituciones internacionales han señalado la urgencia de **promover medidas políticas específicas dirigidas a prevenir la violencia machista hacia las mujeres refugiadas**.

En 2017, España registra el **número más alto de solicitantes de protección internacional** des de la aprobación de la primera ley de asilo de 1984: **31.120**. Aun así, el porcentaje de personas que han recibido una respuesta positiva se reduce casi a la mitad respecto a 2016. Durante los últimos tres años **la presencia relativa de solicitudes de mujeres ha aumentado**, siendo de un 21,85% en 2013; en 2014 un 31,79%; en 2015 un 39,14 por ciento; llegando en 2016 a 40,32%.

### Marco legal

**Los marcos legales se mantienen separados** (migración, asilo y refugio por un lado e igualdad y violencia de género por otro) y con lógicas monofocales que no favorecen la integración de un abordaje articulado.

Por un lado, el sistema legal de asilo y refugio y el marco de migración es rígido y no se adapta a las necesidades de las personas y vulnera derechos fundamentales, por lo que **la incidencia legal y política resulta esencial para producir cambios** en este ámbito.

La discriminación de las mujeres migrantes se ejerce especialmente desde el poder judicial, por ejemplo, en caso de no otorgarse una orden de protección internacional, se procedería a la deportación.

En general, se ha detectado la **falta de la perspectiva de género en los servicios de atención de migración y refugio**, y en muchas ocasiones **las violencias de género no sólo no se identifican sino que se normalizan** y por lo tanto no se actúa en consecuencia.

Por otro lado, **el marco legal y político y los servicios de abordaje en violencia de género** son sólidos, pero se centran mayoritariamente en **el ámbito de las relaciones de pareja**.

Se ha detectado una falta de intervención en violencias de género fuera del ámbito de la pareja, por ejemplo, en **violencias sexuales tales como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados o la trata de mujeres con fines de explotación sexual**.



**Las personas migradas no regularizadas en situación de violencia de género en la pareja** tienen **limitado acceso a los beneficios sociales** recogidos en la ley, por lo cual son excluidas por la misma.

## Servicios de atención

Ante el incremento de personas que solicitan protección internacional, se ha dado un **aumento de creación de servicios y espacios de acogida** para dar respuesta a esta situación. Sin embargo, éstos se hallan colapsados y en una situación de urgencia que dificulta la selección de profesionales capacitados para una mejor atención de personas migradas. A menudo, se seleccionan a profesionales en función de los idiomas que conocen, sin tomar en cuenta que integren una perspectiva intercultural ni interseccional.

En cuanto a la atención dirigida a las mujeres, este proyecto ha puesto especial énfasis en los siguientes aspectos:

- ⊙ Cuestionar el rol de “víctima” de las mujeres migradas y refugiadas.
- ⊙ Romper con el estereotipo de las mujeres migradas y refugiadas como receptoras pasivas de recursos y reproductoras del orden patriarcal de sus culturas de origen.
- ⊙ Poner especial atención a las voces y las experiencias desde una mirada empoderadora: las mujeres como protagonistas resilientes.
- ⊙ Visibilizar no sólo la vulnerabilidad sino también sus estrategias de supervivencias: cómo han superado el tránsito y cómo han enfrentado la explotación y las violencias.

---

Nombre del proyecto: *Building a Safety Net for Migrant a Refugee Women*

Página web: <http://buildingasafetynet.org/>

Partenariado: entidades de 3 países. Grecia (coordinadora), estado español e Italia.

Duración: de diciembre 2016 a noviembre de 2018

---